

RESOLUCIÓN No.

(7207)

14 NOV. 2016

“Por la cual se deroga la Resolución No. 5807 de mayo 29 de 2008, se designa el representante de la Alta Dirección, y se conforman el Equipo MECI de la Corporación Social de Cundinamarca”

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Constitución Política, artículo 209 y 269, Ley 734 de 2002, código Disciplinario Único y en el Numeral 1º del Artículo 10 del Decreto Departamental 2204 del 30 de Setiembre de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece: “la Administración pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que a su vez, entre otros aspectos, el artículo 269 establece “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que el código disciplinario Único, ley 734 de 2002, establece como uno de los deberes del servidor público: “Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.

Que el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, por medio del cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación de la gestión, en su artículo 7, determina “el monitoreo, control y evaluación del modelo Integrado de planeación y gestión, se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo remplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades.”

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, por medio del cual se deroga el decreto 1599 de 2005, y se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, “determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fomentar un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos a su implementación, de acuerdo a lo establecido en la ley 87 de 1993.”

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno analizó el documento propuesto por el gobierno y recomienda formalizar su actualización.

Que mediante decreto No. 943 del 21 de mayo de 2014, el Gobierno Nacional adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, para el estado colombiano.

Que la Corporación Social de Cundinamarca, acogiéndose a lo estipulado en el decreto mencionado en el artículo precedente, debe actualizar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, de acuerdo al manual técnico expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conformar el equipo MECI y delegar al representante de la Alta Dirección.



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 14 NOV. 2014
(5807-7207)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 5807 de mayo 29 de 2008, se designa el representante de la Alta Dirección, y se conforman el Equipo MECI de la Corporación Social de Cundinamarca”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Representante de la Alta Dirección para el MECI, al Profesional Especializado, código 222 grado 07, de la Gerencia General de la Corporación Social de Cundinamarca, quien lidera su implementación, mantenimiento y mejora, basado en el manual técnico expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el 2014.

PARAGRAFO.- Roles y Responsabilidades del Representante de la Alta Dirección:

- Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del Modelo de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y el Representante Legal.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo en la entidad.
- Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances de la etapa, implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI.
- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del MECI, sugiriendo correctivos donde se requiera.

PARAGRAFO:- Su función principal es la de administrar y dirigir el proceso de diseño, implementación, fortalecimiento continuo y actualización permanente del Modelo Estándar de Control Interno de la respectiva entidad, actuando bajo las directrices establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y el representante legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar la conformación del Equipo MECI, de la Corporación Social de Cundinamarca, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios representantes de cada una de las áreas de la entidad:

- El Profesional Especializado, código 222, grado 7, del área de Talento Humano, en representación de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- El Profesional Universitario, código 219, grado 2, del área de Talento Humano, en representación de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- El Profesional Universitario, código 219, grado 4, de la Gerencia General.
- El Profesional Especializado, código 222, grado 7, en representación de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.
- El Profesional Especializado, código 222, grado 7, en representación de la Subgerencia de Servicios Corporativos.
- El Técnico Operativo, código 314, grado 02, en representación de la Unidad de Cartera y Ahorros
- El Profesional Universitario, código 219, grado 6, en representación de la oficina de Prensa y Atención al cliente.

RESOLUCIÓN No.

(7207)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 5807 de mayo 29 de 2008, se designa el representante de la Alta Dirección, y se conforman el Equipo MECI de la Corporación Social de Cundinamarca”

- El Profesional Especializado, código 222, grado 7, en representación de la Oficina Asesora Jurídico.
- El Profesional Universitario, código 219, grado 01, en representación de la Oficina Contratación.

El equipo MECI cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.

Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.

Asesorar las áreas de la entidad en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.

Trabajar en coordinación con los servidores designados por las otras áreas en aquellas actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.

Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.

Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al representante de la dirección, para la toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar como Secretaria del Equipo MECI, al Profesional Especializado, código 222, grado 7, del área de Talento Humano, de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien desarrollará las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada reunión y someterlas a consideración de los miembros del Equipo.
2. Llevar el archivo de las actas y documentos del Equipo.
3. Hacer citaciones y convocatorias para las sesiones que determiné el Representante de la alta dirección.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones y decisiones que se adopten.
5. Presentar y remitir los informes respectivos y rendición de los avances o desarrollo de las actividades propuestas.
6. llevar el control y seguimiento del desarrollo de las fases de la implementación del Modelo.



Handwritten signature

RESOLUCIÓN No.

7207 14 NOV. 2014

“Por la cual se deroga la Resolución No. 5807 de mayo 29 de 2008, se designa el representante de la Alta Dirección, y se conforman el Equipo MECI de la Corporación Social de Cundinamarca”

PARÁGRAFO UNICO: El Equipo MECI, de la Corporación Social de Cundinamarca, será liderado por el Representante de la Alta Dirección para el MECI, el Profesional Especializado, código 222 grado 07, de la Gerencia General.

ARTICULO CUARTO.- El Jefe de la Oficina de Control Interno tendrá la función de retroalimentación a través de la actividad independiente, objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Los funcionarios y contratistas de la Corporación Social de Cundinamarca, tendrán los siguientes roles dentro del equipo MECI:

- Ser responsables por la operatividad eficiente de los procesos actividades y tareas a su cargo, y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados.
- Así mismo, desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa a la cual pertenecen.
- Igualmente, deben tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones, como parte fundamental y eje principal de la correcta implementación y fortalecimiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

ARTICULO SÉXTO.- Determinar la frecuencia ordinaria que con la cual se deberá reunir el Equipo MECI, es como mínimo dos veces al año, previa convocatoria que realice el Representante de la Alta Dirección, debiendo elaborar un acta como evidencia de los temas tratados y de los compromisos establecidos y podrá ser convocado a reuniones de carácter extraordinario cuando las necesidades a resolver así lo requieran.

PARÁGRAFO: A las reuniones de Equipo se podrán invitar a funcionarios de la Entidad o de otras entidades estatales o particulares con el fin de obtener mayor ilustración en relación con los temas relacionados con la implementación y seguimiento del Modelo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

JORGE ENRIQUE GONZALEZ GARNICA
Gerente General

Vo.Bo. José Ignacio Contreras Flórez, Subgerente General Administrativo y Financiera
Proyectó: Yiseth Martínez Martín, Profesional Especializado (c)

